



SECC. 1ª N° 7328

LAS CONDES, 24 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la

Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5755 de 16 de Agosto de 2018, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 17 de Agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025 de 28 de Diciembre de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 05 de Enero de 2018, que incorporó el número 28 a) y b), nuevos, al artículo 22 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6380 de 06 de Septiembre de 2018, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que rectificó el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025/2017 antes citado; el Acuerdo N°315/2018 adoptado en la 979ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de Octubre de 2018; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°5999 de 22 de Agosto de 2018; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO:

1.- MODIFICASE la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5755 de 16 de Agosto de 2018 y en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025 de 28 de Diciembre de 2017, rectificado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6380 de 06 de Septiembre de 2018, en los siguientes términos:

I.- En el artículo 9º, se agregan un inciso penúltimo, nuevo y el siguiente número 36, nuevo:

Inciso penúltimo artículo 9º:

En el caso de las personas de 60 años o más, los controles para renovación de licencia de conducir de los números 15, 16, 17, 19, 22, 23 y 24, sólo para licencias clases B, C y D, pagarán los derechos municipales y certificado antecedentes conductor, una vez finalizado y aprobado el control, de acuerdo al período otorgado.



14093

- × 36. Denegación de licencias de conducir a las personas de 60 años o más 0,10 UTM

II.- En el artículo 22° N°14, se reemplaza la letra a) por la siguiente; se eliminan las letras b) y d); y los incisos antepenúltimo, penúltimo y final del N°14 se reemplazan por los siguientes:

14. a) Talleres que imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de los distintos programas municipales.

El valor mensual a cobrar por persona tendrá rebaja si el vecino tiene la Tarjeta Vecino de Las Condes vigente, rebaja que se aplicará a contar del mes siguiente a su presentación:

Valor mensual por persona sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$12.000
Valor mensual por persona con Tarjeta Vecino de Las Condes\$5.000

Si estos talleres se imparten a beneficiarios de las Unidades Vecinales C-23, de la Población Colón Oriente y Población Villa Municipal de la Unidad Vecinal C-22 y de Condominios de Viviendas Sociales de la Villa San Luis de la Unidad Vecinal C-9, el valor mensual por persona será de:

Valor mensual por persona sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$12.000
Valor mensual por persona con Tarjeta Vecino de Las Condes..... \$500

Incisos antepenúltimo, penúltimo y final del N°14:

Estarán exentos del pago de los derechos establecidos en la letra a) del N°14, los talleres que tengan por objeto dar apoyo a la familia, los dirigidos a la promoción del folklore nacional, los cursos de nivelación de enseñanza básica y media, los talleres dirigidos a beneficiarios de Clubes del Adulto Mayor, los talleres dirigidos a niños y jóvenes, excepto taller PSU, entendiéndose por estos últimos hasta los 29 años de edad, los Directivos de Juntas de Vecinos con sede vecinal debidamente acreditados y las personas con discapacidad cualquiera sea la naturaleza del taller.

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 100% los derechos establecidos en la letra a) del N°14, sólo a las personas que tengan su Tarjeta Vecino de Las Condes vigente, previo informe social favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

No obstante lo señalado, las personas podrán optar a un máximo de dos talleres gratuitos en total y sólo si tienen la Tarjeta Vecino de Las Condes vigente, considerando en dicho total cualquier tipo de exención de pago. No será aplicable este máximo, en los talleres impartidos por el Programa Apoyo a Personas con Discapacidad y en los talleres dirigidos a niños y jóvenes de cualquier Programa Social.

III.- En el artículo 23° N°2 letra a) párrafo final, se reemplazan las glosas; en las letras a), B), C), D), F) y H), se modifican los derechos municipales por los siguientes; y se eliminan las letras E) y G):

2.- Club de Tenis El Alba:



A) Arriendo de cancha de Tenis, por hora:

Lunes a Viernes, Diurno luz natural	\$8.000
Sábado, Domingo y Festivo, Diurno luz natural.....	\$9.000
Lunes a Viernes, Nocturno luz artificial.....	\$10.000
Sábado, Domingo y Festivo, Nocturno luz artificial.....	\$11.000

Arriendo de canchas para torneos de empresas, por hora:

Lunes a Viernes hasta las 22:00 hrs.	\$13.000
Sábado, Domingo y Festivo hasta las 22:00 hrs.	\$15.000

B) Futbolito, por hora:

Lunes a Domingo, diurno luz natural	\$20.000
Lunes a Domingo, nocturno luz artificial	\$27.000

C) Arriendo de cancha de tenis para tercera edad, por hora:

Lunes a Viernes de 08:30 horas a 18:00 hrs.	\$5.000
--	---------

D) Arriendo de cancha de tenis para colegios municipalizados,

Particulares subvencionados e instituciones sin fines de lucro:

De Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas, por hora	\$5.000
---	---------

F) Arriendo de cancha de tenis para profesores

con autorización de la Municipalidad:

De Lunes a Viernes de 08:30 a 18:00 horas, por hora.....	\$5.000
--	---------

H) Arriendo de canchas de tenis a personas que

tengan su Tarjeta Vecino de Las Condes vigente:

De Lunes a Viernes de 8:30 a 18:00 horas, por hora	\$4.000
--	---------

IV.- En el artículo 23° N°3, se modifican los derechos municipales por los siguientes:

- Servicios del Centro Deportivo Rolf Nathan a personas residentes en la Comuna de Las Condes que acrediten su residencia mediante Tarjeta Vecino de Las Condes vigente o cualquier otro documento idóneo al efecto:

Valor mensual por persona por uso del Centro Deportivo. Incluye acceso a piscinas temperadas, gimnasio, sala multiuso y sala de spinning	\$35.000
Valor quincenal por persona por uso del Centro Deportivo	\$25.000
Valor diario por persona por uso del Centro Deportivo	\$5.000



Valor por servicios de masoterapia, por sesión \$12.000

V.- En el artículo 23° N°4, se eliminan los subtítulos “Pases diarios” y “Planes de entrenamientos”; en las letras a), b) y d), se modifican los derechos municipales por los siguientes; las letras e), f), g), h), i), j), k) y m) se reemplazan por las siguientes letras e) y f), nuevas; y la letra l) pasa a ser letra g):

4.- Servicios del Centro Deportivo El Alba, Paul Harris N°150:

a) Pase diario SPA (piscina, máquinas, sauna, vapor):

-Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$5.000
-Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$10.000

b) Masajes, por sesión:

-Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$12.000
-Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$24.000

d) Pase diario SPA con masaje (sauna y vapor con masaje), por sesión:

- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$17.000
- Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$34.000

e) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (3 veces por semana: 12 pases mensuales):

- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$30.000
- Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$60.000

f) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (2 veces por semana: 8 pases mensuales):

- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$25.000
- Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$50.000

VI.- En el artículo 23°, se agrega el siguiente número 5, nuevo:

5.- Servicios del Centro Deportivo Cerro Apoquindo, Vital Apoquindo N°700:

a) Pase diario SPA (piscina, máquinas, sauna, vapor):

-Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$5.000
-Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$10.000

b) Masajes, por sesión:

-Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$12.000
-Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$24.000

c) Pase diario clases Kids (clases dirigidas):

-Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$3.000
- Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$6.000

d) Pase diario SPA con masaje (sauna y vapor con masaje), por sesión:

- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$17.000
- Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$34.000




- e) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor
(3 veces por semana: 12 pases mensuales):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$30.000
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$60.000
- f) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor
(2 veces por semana: 8 pases mensuales):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$25.000
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$50.000
- g) Plan weekend (Sábado y Domingo) (8 pases mensuales):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente \$18.000
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes \$36.000

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VII.- ARTICULO TRANSITORIO:

Procédase en el plazo de 90 días, contados desde la fecha de publicación del presente decreto, a la redacción del texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, lo que efectuará la Secretaría Municipal.

2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° N°5755 de 16 de Agosto de 2018 y en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°9025 de 28 de Diciembre de 2017, rectificado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6380 de 06 de Septiembre de 2018.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, **en el mes de Octubre de 2018.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Distribución:
-Todas las Unidades Municipales